



BASES REGULADORAS AYUDAS PARENTESIS (PLAN RESISTIR) DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA

1.- OBJETO.

El objeto es la concesión mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producida por la COVID 19 en las actividades económicas del municipio de La Vilavella de los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de Enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir para los sectores más afectados por la pandemia que se relacionan junto a su código CNAE en el Anexo I de las presentes Bases.

También podrán beneficiarse, pero solo en caso de que haya excedentes al designar las ayudas a los sectores descritos en el Anexo I, aquellos autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de Enero, del Consell, que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

2.- ÁMBITO.

El ámbito de aplicación territorial se corresponde con el municipio de La Vilavella.

3.- BENEFICIARIOS.

Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en la fecha aprobación de las presentes Bases.
- Que la actividad que se desarrolle por el beneficiario, esté entre las descritas en el Anexo I del presente acuerdo, que contiene el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE, ajustado a al listado de actividades descritas en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, en su Anexo II.

En caso de que haya excedentes a la hora de conceder las ayudas a las actividades relacionadas en el Anexo I de las presentes Bases, se podrá atender y evaluar las solicitudes presentadas por autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de Enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no se tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Vilavella.

4.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

1) Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2) Una cantidad fija de 200 € por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de Diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de quince días contando a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, de la instancia reglada en el Anexo II de las presentes Bases.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de Abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la AEAT.
- Indicar en el impreso de solicitud de la ayuda, el número de cuenta de la entidad beneficiaria en la que deba realizarse el ingreso de la ayuda. Si esta cuenta nunca ha sido facilitada al Ayuntamiento mediante una hoja de mantenimiento de terceros, se deberá de solicitar al Ayuntamiento para que facilite la misma.

5.2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Vilavella, a través del trámite correspondiente.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





Para su tramitación se deberá disponer de certificado digital. El mismo puede obtenerse en las propias oficinas municipales.

5.3. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

5.4. Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por registro de entrada. (fecha preinscripción).

5.5. Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será como máximo de 3 meses, a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

6.- GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos corrientes subvencionables los siguientes:

- Los pagos en concepto de alquiler, luz, agua, telefonía, mantenimiento de programas informáticos, dominios, hosting, gastos de gestoría, seguros, intereses de hipoteca vinculada al establecimiento comercial y cualquier otro que corresponda al funcionamiento habitual de la actividad.

- Nóminas y seguros sociales, cuotas de autónomo o mutualista.

7.- PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Actividades Prioritarias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en primer lugar, se valorarán y se distribuirá el crédito existente (de 76.416,00 euros, asignado a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de Enero, del Consell) entre las solicitudes presentadas y que se contemplan en el Anexo I de las presentes Bases, y que coincide con las actividades descritas en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de Enero, del Consell.

7.2. Actividades que solo se beneficiarían en caso de existencia de Excedentes.

En el caso de que las solicitudes presentadas por los titulares de las actividades descritas en el Anexo I de las presentes bases, no agotasen la cuantía total con que se dota la presente convocatoria (76.416,00 euros), se procederá a destinar dicho excedente a las solicitudes presentadas por autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de





alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio, en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de Enero del Consell (Anexo I de las presentes Bases), que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

En el caso de que las actividades del Anexo I agotasen el crédito existente en las presentes Bases, no se entrará a valorar las solicitudes de las actividades del Anexo II de las Bases.

7.3. Actividades Excluidas.

Las solicitudes que no versen sobre las actividades contempladas en el Anexo I u otros sectores que no se hayan podido ver afectados por la pandemia, automáticamente quedarán excluidas.

7.4. En caso de Insuficiencia de Crédito para atender todas las solicitudes.

En caso de que el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada (fecha de realización de la preinscripción), hasta el agotamiento del crédito, siempre y cuando las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos.

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Las ayudas contempladas en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 430 - 479 del vigente presupuesto municipal.

9.- COMPATIBILIDAD.

Las ayudas contenidas en las presentes bases son compatibles con las de otras administraciones concedidas para el mismo fin.

ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE					
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
5510	E681	E682				
5520	E683	E684	E685	E686		
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4	
5590	E682	E935	E935.1	E935.2		
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5
5621	E677	E677.1	E677.9			
5629						
5630	E672	E673	E674	E675	E676	

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 4AEC8A7CF44SNZ4TNLZVJ26MA | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona			
<input type="checkbox"/> Física			
<input type="checkbox"/> Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
DATOS DE CONTACTO			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (si es persona física o particular. No es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)			

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





SOLICITUD

SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, me sea concedida Subvención destinada a ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores sujetas al Plan Resiste.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no dispongo de más de 10 trabajadores.
- Que figuro de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuro en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que la actividad se encuentra en funcionamiento en la fecha aprobación de las presentes Bases.
- Que la actividad que se desarrollo está entre las descritas: *(Marcar una opción)*
 - En el Anexo I del presente acuerdo, que contiene el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE, ajustado a al listado de actividades descritas en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, en su Anexo II.
 - En el Anexo II del presente acuerdo, que contiene el listado de actividades con las equivalencias entre los códigos CNAE y los epígrafes del IAE, que solo se podrán beneficiar en caso de que haya excedentes tras la valoración de las actividades del Anexo I.
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no tengo deuda pendiente con el Ayuntamiento de La Vilavella.
- Que el domicilio social y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de La Vilavella.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que ha justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Vilavella.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 4AEC-HA7CF-44SNZ4TNLZVWJ26MA | Verificación: <https://lavilavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



- Que no se está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE INSTANCIA

La presente solicitud normalizada deberá de estar firmada por la persona interesada o el representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de Abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la AEAT.
- Mantenimiento de Terceros, (salvo que se haya entregado previamente en el Ayuntamiento) para que se proceda a efectuar el pago en la cuenta designada.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de La Vilavella Plaça La Vila,1, C.P.12526, La Vilavella (Castellón) Tfno964 677 448; Email: info@lavlavella.com
Delegado de Protección de Datos	dpd@dipc.es
Finalidades del tratamiento	Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





	posterior concesión.
Plazo de conservación	<p>Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.</p> <p>No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.</p>
Legitimación	La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.
Derechos	<p>Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.es.</p> <p>En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.</p> <p>Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p> <p>Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: https://lavilavella.sedelectronica.es/transparencia/37a97e4a-9085-405d-9e4d-dc76c8e83142/</p>

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavilavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.





El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILAVELLA.

En La Vilavella, a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Vilavella

CIF: P1213600H email: info@lavlavella.com Plaça de la Vila,1, La Vilavella. 12526 Castellón. Tfno. 964 677 448.



Cód. Validación: 4AECCHA7CF44SNZ4TNLZWJ26MA | Verificación: <https://lavlavella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9